



SECRETARÍA

Ref.:pcssñ0706

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 07 de junio de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

ñ) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES DE ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRADUCCIÓN, MEDIACIÓN, PROMOCIÓN Y ASESORAMIENTO A INMIGRANTES.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Sociales, en la que se dice: Por Decreto de Alcaldía- Presidencia nº 1.490/2017, de fecha 26 de abril, se resolvió **AVOCAR** puntualmente por razones de urgencia la atribución delegada en la Junta de Gobierno Local, y **REALIZAR LA CLASIFICACION DE EMPRESAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION A LA PRIMERA CLASIFICADA**, en el contrato del Servicio de traducción, mediación, promoción y asesoramiento a inmigrantes. En primer lugar se resolvió **CLASIFICAR**, según el informe técnico emitido a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

Nº1.- HABITAT CULTURAL, SL..... 100,00 puntos.
Nº2.- CRUZ ROJA ESPAÑOLA..... 86,66 puntos
Nº 3.- CEPEP SL..... 66,66 puntos.

Asimismo se resolvió **REQUERIR** a la mercantil **HABITAT CULTURAL, SL**, para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual hayan recibido el requerimiento, presenten, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación justificativa requerida por la Ley. Con fecha 06/06/2017, por parte de la citada mercantil se ha procedido a entregar la documentación requerida y, en especial, a prestar la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido, esto es, de 21.990,91 €, o sea, la cantidad de 1.099,55 € (MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO), por lo que puede procederse a la adjudicación del contrato.

Así y en mi calidad de Concejal de Servicios Sociales propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes **ACUERDOS**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del Servicio de traducción, mediación, promoción y asesoramiento a inmigrantes, a la mercantil **HABITAT CULTURAL SL** con CIF: B-73029746 y domicilio en Paseo Fotógrafo Verdú, nº 4 bajo 30002- Murcia, por importe de **21.990,91 € de Base Imponible**, mas la cantidad de **2.199,09€, en concepto de**

10% de IVA y por plazo de UN AÑO, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la mercantil adjudicataria.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta al expediente, en el cual los técnicos competentes valoran y establecen los aspectos más sobresalientes de la oferta de la adjudicataria que la ponen en una posición sobresaliente respecto de las demás empresas licitadoras, justificando su elección, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y a los términos de la negociación efectuada y cuyos informes constan incorporados al expediente.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

CUARTO.- NOTIFICAR a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas que presentaron oferta y comunicar a Intervención Municipal y a la Concejalía de Servicios Sociales, así como y simultáneamente, proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde, para cuanto precise la ejecución de estos acuerdos.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a 08 de junio del año dos mil diecisiete.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

